Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 318. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2503 SANTIAGO, 29 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6166283

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8356 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 318, Km. 121.260,60 al Km. 121.320,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
318	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	295

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.866.680.- para el lote Nº 318. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 5 NOV. 2012
Registro

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.866.680.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRE
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas